MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE MODIFICA MEMORIA DE FECHA 30/06/2026 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NUEVE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO PUNTA EUROPA DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD PRESENCIAL Y TELEFORMACIÓN .

EXPEDIENTE : CONTR 2026/205585

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ

TÍTULO: "IMPARTICIÓN DE NUEVE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS (CÁDIZ). MODALIDAD PRESENCIAL Y TELEFORMACIÓN".

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS

CÓDIGO CPV: 80530000-8 SERVICIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

LOCALIDAD: ALGECIRAS (CÁDIZ)

VALOR ESTIMADO: 251.744,38 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 251.744,38 €

Importe del IVA: 0,00 €

Importe total (IVA incluido): 251.744,38 €

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceeta@juntadeandalucia.es

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

2.- OBJETO DEL CONTRATO

3.- CONDICIONES GENERALES

- 3.1.-TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3.2.- DIVISIÓN POR LOTES
- 3.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO
- 3.4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 3.5.- VALOR ESTIMADO
- 3.6.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
- 3.7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 3.8.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
- 3.9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA
- 3.10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 3.11.- CONFIDENCIALIDAD

A la vista de la necesidad de realización del servicio arriba referenciado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- JUSTIFICACIÓN, ANTECEDENTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La mejora de la cualificación de las personas demandantes de empleo es uno de los elementos clave para la inserción laboral. Así, la formación profesional para el empleo se convierte en un instrumento básico para mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo.

Se pretende dar respuesta a las necesidades formativas del mercado laboral, detectadas a través del diagnóstico obtenido en las mesas sectoriales celebradas en la provincia, a través de la impartición en el Centro Público de FPE Punta Europa de Algeciras (Cádiz), de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

El Centro Punta Europa de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo cuenta con una experiencia constatable en la impartición de Formación Profesional para el Empleo, formación que acogió de forma discontinua desde su puesta en marcha hasta aproximadamente 2.011, cuando dicha formación fue disminuyendo y cesando en años sucesivos.

La existencia previa de unas instalaciones adecuadas, aunque deterioradas por el paso del tiempo, motivó a la administración a realizar obras de reparación y mejora del centro, que se prorrogaron y concluyeron en marzo de 2.023, dotándolo del equipamiento e instalaciones necesarios homologados para poder impartir la formación propuesta.

No obstante, a pesar de contar con los medios materiales necesarios, el Centro Punta Europa, dependiente de la Delegación territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo no dispone en su Relación de Puestos de Trabajo, de puestos dedicados a esta finalidad, puesto que la organización e impartición directa de la oferta formativa exige un alto grado de especialización y actualización, se hace necesario acudir a un servicio externo a la administración que pueda garantizar la prestación de dichos servicios.

Es por todo ello que, desde este Servicio de Formación se propone la licitación de un contrato bajo la figura del contrato de servicios definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público (LCSP).

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio externo para la organización, impartición, coordinación, seguimiento, control y evaluación de nueve acciones formativas, en modalidad presencial y teleformación, de Formación Profesional para el Empleo a impartir en el Centro Punta Europa de Algeciras (Cádiz) dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas y con el objeto de ofertar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que permitan una mayor profesionalización y mejora de la calidad de los servicios.

Todas las acciones formativas se impartirán de forma presencial, salvo una de las dos ediciones que se proponen de “Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional”, que será en la modalidad de teleformación.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las nueve acciones formativas serán con certificados profesionales, como consta en el siguiente cuadro:

N.º Acción	Código AF	Denominación AF	Nivel Cualif.	Horas Totales CP	Nº Alumnado	Tipo	Fecha Inicio Prevista	Fecha Fin Prevista	Turno
1	SSC0175B	Habilitación para la docencia en grados A, B Y C del sistema de formación profesional (Edición1)	3	510	15	Certificado profesional	18/01/2027	18/06/2027	Tarde
2	SSC0175B	Habilitación para la docencia en grados A, B Y C del sistema de formación profesional (Edición 2)	3	510	30	Certificado profesional	01/07/2027	30/12/2027	Mañana*
3	SSCI0109	Empleo Doméstico	1	200	15	Certificado profesional	01/02/2027	26/03/2027	Tarde
4	SSCS0208	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	2	450	15	Certificado profesional	03/05/2027	24/09/2027	Tarde
5	SSCS0108	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	2	600	15	Certificado profesional	01/02/2027	23/07/2027	Mañana
6	ADGG0208	Actividades administrativas en la relación con el cliente	2	800	15	Certificado profesional	18/01/2027	17/09/2027	Mañana
7	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera	3	520	15	Certificado profesional	01/02/2027	02/07/2027	Mañana
8	ELEE0108	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	1	220	15	Certificado profesional	05/04/2027	04/06/2027	Mañana
9	FMEC0219	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	2	490	15	Certificado profesional	26/07/2027	30/12/2027	Mañana

*el turno de mañana asignado a dicha edición no requiere la asistencia presencial diaria del alumnado para la impartición de las sesiones lectivas ordinarias, sino que fija la franja horaria para la realización obligatoria y presencial de las pruebas de evaluación correspondientes a los módulos formativos, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y normativa (artículo 8 de la Orden de 23 de octubre de 2009)

Tanto las acciones formativas de turno de mañana como las de turno de tarde, podrán modificar sus horarios atendiendo a las necesidades de organización y funcionamiento del Centro.

Las fechas de inicio y fin previstas de los días de formación se deben tomar como orientativos ya que se han estimado teniendo en cuenta las horas oficiales de los certificados profesionales, las horas diarias programadas en otras actividades similares, la modalidad de impartición de la acción formativa y los días

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

festivos de la localidad correspondientes a 2027. Habrá de tenerse en cuenta también las actividades complementarias de la entidad que sea adjudicataria y el calendario de la acción formativa, el cual deberá ser validado por la Delegación Territorial.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

1.- **Habilitación para la docencia en grados A, B y C del Sistema de Formación Profesional** Dos ediciones (Código SSCC0175B. Certificado Profesional de nivel 3 de 510 horas).

A la hora de encontrar profesionales que puedan impartir acciones formativas de formación para el empleo nos encontramos, en el Campo de Gibraltar, con que muchos de ellos no disponen de la formación y/o experiencia docente requerida para los programas formativos o certificados profesionales a impartir. Este aspecto es tanto más constatable cuanto más especializada y técnica es dicha formación.

La impartición de este certificado facilitaría el dotarnos en la comarca de un cuerpo de formadores que necesitamos para impartir acciones formativas de formación para el empleo, no solo para nuestro centro Punta Europa sino también para el resto de entidades.

2.- **Empleo doméstico** (Código SSCI0109. Certificado Profesional de nivel 1 de 200 horas).

En virtud de la demanda observada en el Campo de Gibraltar, en la que se aprecia un significativo número de demandantes de formación que no cuentan con el nivel académico para acceder a una formación de nivel 2 (SSCS0108 - Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio), se propone la programación de un certificado de la misma familia profesional de nivel 1. Todo ello unido a la alta demanda de este servicio provocada por el envejecimiento de la población y la escasa oferta del mismo por el motivo anteriormente citado.

De esta forma, con la impartición de dicho certificado se pretende suplir una carencia formativa que dificulta a alumnos a proceder al acceso de los Certificados profesionales de niveles posteriores.

3.- **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales** (Código SSCS0208. Certificado Profesional de nivel 2 de 450 horas).

El envejecimiento de la población española, el incremento de personas dependientes, la imposibilidad de atenderlos en el domicilio, unido a otros factores, ha conllevado la necesidad de reforzar, aumentar y mejorar la atención sociosanitaria en las instituciones sociales a las personas que lo requieren.

En la zona del Campo de Gibraltar hay entidades e instituciones con centros residenciales o centros de día. La necesidad de contar con un mayor número de profesionales, con la mejor formación posible en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, hace que desde el Centro Punta Europa prevea impartir este certificado profesional.

4.- **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio** (Código SSCS0108. Certificado Profesional de nivel 2 de 600 horas).

El envejecimiento de la población española unido a otros muchos factores ha conllevado la necesidad de reforzar, aumentar y mejorar la atención sociosanitaria a las personas que lo requieren en el ámbito de su

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

domicilio. Por otro lado, se evidencia, en la comarca, la carencia de recursos humanos que puedan atender dichos servicios con la formación y especialización necesarias.

De este modo, la necesidad de contar con un mayor número de profesionales, con la mejor formación posible, en atención sociosanitaria domiciliaria, hace que el Centro Punta Europa prevea impartir este certificado profesional.

5.- **Actividades administrativas en la relación con el cliente** (Código ADGG0208. Certificado Profesional de nivel 2 de 800 horas).

Basándonos en los resultados obtenidos del estudio de necesidades realizado en la provincia de Cádiz para una propuesta de programación de formación para el empleo, la segunda con prioridad alta era la especialidad de "Actividades administrativas en la relación con el cliente".

Hay muchas empresas en la zona que demandan esta especialidad. Con la impartición de la misma se pretende contribuir a dar respuesta a las necesidades formativas del mercado laboral.

Se formaría a personas que puedan realizar las operaciones de recepción y apoyo a la gestión administrativa derivada de las relaciones con el público o cliente, interno o externo, con calidad de servicio, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, utilizando los medios informáticos y telemáticos, y en caso necesario, una lengua extranjera, y aplicando los procedimientos internos y la normativa vigente.

6.- **Tráfico de mercancías por carretera** (Código COML0109. Certificado Profesional de nivel 3 de 520 horas).

La situación geoestratégica de nuestros núcleos campogibraltareños, fronterizos entre Europa, África y Gibraltar, hace que el tráfico de mercancías sea fundamental en el peso económico poblacional, en particular, debido a la importancia del puerto de Algeciras, que se sitúa en el principal puerto de España en tráfico de contenedores y uno de los más importantes de Europa en este sentido. El crecimiento del tráfico marítimo de cargamento rodado o Ro- Ro (de Roll on-Roll off) en el Estrecho ha sido constante en estos últimos años, con un incremento anual que ha rozado el 10%.

Todo ello provoca que el sector logístico y de transporte sea un sector con gran potencial y crecimiento constante en la zona del Campo de Gibraltar y gracias a esta acción formativa se adquieren los conocimientos necesarios para desempeñar las funciones que necesitan las empresas del sector, dotando de las herramientas necesarias a los profesionales del tráfico de mercancías por carretera para organizar, planificar y gestionar la explotación del transporte de mercancías en el ámbito nacional, comunitario y/o internacional.

7.- **Operaciones Auxiliares de montaje de redes eléctricas** (Código ELEE0108. Certificado Profesional de nivel 1 de 220 horas).

La comarca del Campo de Gibraltar cuenta con una potente zona industrial, donde el ámbito de la electricidad es importante.

Con la impartición de esta especialidad, podemos contribuir a formar profesionales que desarrollen su actividad profesional en empresas de cualquier tamaño, tanto públicas como privadas, por cuenta ajena, dedicadas a la fabricación, montaje y mantenimiento de equipos eléctricos, donde podrán realizar operaciones auxiliares en el montaje de redes eléctricas.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.- **Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG** (Código FMEC0219. Certificado Profesional de nivel 2 de 490 horas). La zona del Campo de Gibraltar cuenta, a nivel industrial, con numerosas empresas de diferentes sectores. Entre ellos, el sector de la soldadura también es importante y la demanda de personas interesadas en la formación en este ámbito es bastante alta.

Desde el centro de FPE Punta de Europa, podemos contribuir a formar profesionales en el ámbito de la soldadura y, específicamente en esta especialidad, para que desarrollen su actividad profesional en el área de producción dedicado a la fabricación, reparación y montaje de construcciones metálicas, instalaciones y productos de fabricación mecánica mediante soldeo por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo «TIG», en entidades de naturaleza pública o privada, empresas de tamaño pequeño, mediano, grande o microempresas, tanto por cuenta propia como ajena.

3.- CONDICIONES GENERALES

3.1.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato objeto de este expediente responde a la tipología de los contratos de servicios previstos en el artículo 17 de la LCSP, en virtud del cual el adjudicatario se obliga a ejecutar la prestación de forma sucesiva y por precio unitario.

El contrato por razón de su cuantía, está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el art. 22 de la LCSP.

Se propone para la contratación del servicio el procedimiento abierto, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con el fin de fomentar la competencia entre los licitadores y considerarse el más beneficioso para el interés público, conforme a los artículos 131 y 156 , 157 y 158 de la LCSP, siendo su tramitación ordinaria.

3.2.- DIVISIÓN POR LOTES

Tratando de asegurar la concurrencia competitiva y facilitando la participación de las entidades de formación (art. 1.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público), con la finalidad de garantizar la correcta ejecución, primando la calidad en la impartición y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, dichas acciones se estructuran en 4 lotes, atendiendo a familias profesionales, a la planificación anual prevista contando con la disponibilidad de las aulas de formación existentes, a la modalidad de impartición así como la posibilidad de solapamiento en el tiempo de actividades formativas.

3.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 11 meses, desde el día siguiente a la formalización del mismo.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto comprende todos los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para la normal ejecución del contrato, así como el beneficio industrial y los gastos generales.

LOTE	ACCIÓN FORMATIVA	HORAS FORMATIVAS TOTALES	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	TOTAL COSTES	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	GASTOS GENERALES (10,50 %)	TOTAL COSTE
1	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Ed. 1)	510 h.	20.976,30 €	300,00 €	21.276,30 €	1.276,58 €	2.234,01 €	24.786,89 €
	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Ed. 2)	510 h.	20.976,30 €	300,00 €	21.276,30 €	1.276,58 €	2.234,01 €	24.786,89 €
Total lote 1								**49.573,78 €**
2	Empleo doméstico	200 h.	9.090,00 €	300,00 €	9.390,00 €	563,40 €	985,95 €	10.939,35 €
	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	450 h.	24.790,50 €	300,00 €	25.090,50 €	1.505,43 €	2.634,50 €	29.230,43 €
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	600 h.	32.028,00 €	300,00 €	32.328,00 €	1.939,68 €	3.394,44 €	37.662,12 €
Total lote 2								**77.831,90 €**
3	Actividades administrativas en la relación con el cliente	800 h.	34.376,00 €	300,00 €	34.676,00 €	2.080,56 €	3.640,98 €	40.397,54 €
	Tráfico de mercancías por carretera	520 h.	22.594,00 €	300,00 €	22.894,00 €	1.373,64 €	2.403,87 €	26.671,51 €
Total lote 3								**67.069,05 €**
4	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	220 h.	18.114,80 €	300,00 €	18.414,80 €	1.104,89 €	1.933,55 €	21.453,24 €
	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	490 h.	30.443,70 €	300,00 €	30.743,70 €	1.844,62 €	3.228,09 €	35.816,41 €
Total lote 4								**57.269,65 €**
Total (lote 1 + lote 2 + lote 3 + lote 4)								**251.744,38 €**

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Tanto para la financiación como para la ejecución del objeto de este contrato, con respecto a la regulación específica del sector, se estará básicamente a lo dispuesto en:

- La Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del sistema de Formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes, se establecen bases reguladoras, así como las condiciones para su financiación.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, y normativa que la desarrolla. En lo que no se ponga a la Ley Orgánica 3/2022 de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (modificado por el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio).
- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Y aquella normativa que en sus preceptos, artículos o disposiciones no se opongan a lo recogido en la Orden EFP/942/2022 o el Real Decreto 659/2023 y sean aplicables en este caso. Estas dos ya introducen varias disposiciones derogatorias sobre la siguiente normativa que recientemente venía mencionándose y utilizándose como legislación base y regía en todos aquellos instrumentos jurídicos necesarios para la impartición de aquellas acciones relacionadas con la formación profesional para el empleo como:

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.

Por lo cual para el cálculo de los costes directos, se toma como punto de partida la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, más lo establecido en la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, incluyendo estos costes tanto las retribuciones del personal formador como los gastos de medios didácticos y los bienes consumibles.

De acuerdo con el art. 100 de la LCSP, se establece como gasto máximo la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (251.744,38 €) importe que coincide con el total al encontrarse la actividad exenta de IVA, conforme a lo previsto en el art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

El estudio de costes ha tenido en cuenta lo siguiente:

Vista la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, y más concretamente sus artículos 2 sobre financiación de las acciones formativas, 3 sobre módulos económicos específicos y módulos económicos genéricos máximos

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y anexo I sobre cuantía de los módulos económicos máximos, se considerará lo establecido en el apartado 3 del artículo 2: "*En el supuesto de contratación pública, las Administraciones Públicas podrán determinar el presupuesto base de licitación en función de la actividad formativa a desarrollar, no siendo obligatoria la aplicación de los módulos máximos que estén establecidos respecto de aquellas acciones o programas formativos en los que por su coste de ejecución existan razones que lo justifique* ".

Por otro lado la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, establece en el apartado 5.c).1º.1 a) del cuadro resumen entre los costes financiables: "*Las retribuciones del personal formador y tutor-formador internos y externos, en el ejercicio de las actividades de preparación, impartición, tutoría y evaluación al alumnado participante de las acciones formativas. Se podrán incluir salarios, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción en el supuesto de contratación laboral, y gastos de contratación en el supuesto de contrato de servicios. En todo caso se observará lo dispuesto en los convenios, estatutos o reglamentos reguladores de las retribuciones, obligaciones y derechos de cada tipo de personal cuyos gastos puedan imputarse.*"

Por lo que en cumplimiento del articulo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, se procede a desglosar el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como con desagregación de género y categoría profesional, los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

A.- COSTES DIRECTOS

El presupuesto del contrato incluye los siguientes costes directos:

- Las retribuciones del personal formador.
- Los seguros de accidentes y responsabilidad civil del alumnado.
- La publicidad.
- Los medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

A.1. Retribuciones del personal formador

Se aplica la resolución de 9 de julio de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el X Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada con respecto al personal que impartirá las acciones formativas objeto de contrato, encuadrándolos en la clasificación profesional como Grupo I, personal docente, con las retribuciones del Profesorado, compuestas de salario base, complemento de perfeccionamiento profesional y complemento de dedicación, fijando una jornada laboral anual máxima de 1.446 horas, resultando lo siguiente:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Profesor/a Titular:

Salario Base:	18.459,05 euros/año .
Complemento de perfeccionamiento profesional (CPP):	496,64 euros/año.
Complemento de dedicación:	126,17X12 pagas = 1514,04 euros/año.
Total anual:	20.469,73 euros.

- Habría que añadir el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes 4.830,86 euros (23,60%), Mecanismo de Equidad Intergeneracional 153,52 euros (0,75%), profesionales y desempleo 1371,47 euros (6,70% en total), Fogasa, 40,94 euros (0,20%) y FP 122,82 euros (0,60%). Sumando en total 6519,61 euros.

El coste salarial anual será de: 20469,73 euros + 6519,61 euros = 26.989,34 euros.

Siendo el mínimo por hora para el personal formador de : 26.989,34 euros/ 1.446 horas= 18,66 euros coste /hora.

Por lo que el valor mínimo por hora se tomará como: 18,66 euros/hora.

La retribución del personal formador calculada es la establecida como mínima de acuerdo al convenio vigente, sin embargo de acuerdo con el articulo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, por lo que se ha tomado también como referencia para la estimación del valor de las retribuciones del formador, los costes que figuran en otras licitaciones de Contratos de Servicio de docencia de la Formación para el Empleo, publicadas en el perfil del contratante:

Año	2020	2021	2023	2024	2025
Número de expediente de licitación	CONTR 2020/457307	CONTR 2021/604736	CONTR 2023/556639	CONTR 2024/941477	CONTR 2025/377012
Coste/hora formador estimado	35 €	35 €	36 €	36 €	36 €

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se ha estimado en el presupuesto la cantidad de 38 euros por hora la retribución del personal formador, lo que supone un valor acorde al establecido en el Convenio Colectivo de 18,66 euros por hora y al precio de mercado. Y teniendo en cuenta que este aumento con respecto al valor mínimo por hora calculado según convenio, se justifica en que dicho valor hora sólo incluye la hora de docencia y no incluye la dedicación del formador en la elaboración de los contenidos y preparación propios de la docencia de formación profesional para el empleo ni las funciones propias de tutoría de estancia de empresas ni tampoco las posibles dietas, gastos de locomoción o seguros sociales que contempla la Orden de 3 de noviembre de 2023.
En relación con la exigencia del articulo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Publico de incluir los costes salariales con desagregación de género, dicha desagregación no se efectúa por no existir diferencias

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

retributivas que permitan desagregar los costes salariales por géneros, ni posibilidad de hacerlo por desconocimiento del género del personal a adscribir al contrato.

A.2. Seguros de accidentes y responsabilidad civil del alumnado

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio y lo que establece la Orden de 3 de noviembre de 2023 se suscribirán seguros de accidentes y responsabilidad civil del alumnado.

En las acciones formativas que se desarrollan, tanto en la parte teórica como práctica, sin necesidad de herramientas y/o utillaje especial, se estima como coste de estos seguros un importe de 250 euros por acción formativa que tenga hasta 600 horas, y 350 euros para las que tienen un número mayor de horas.

En las acciones formativas en las que se usan herramientas y/o utillaje especial, por tanto de mayor peligrosidad, se estima como coste un importe de 450 euros por acción formativa que tenga hasta 600 horas, y 550 euros para las que tienen un número mayor de horas. Valores coincidentes con las primas de las pólizas de seguros que las entidades de formación vienen aportando y están recogidas en el aplicativo GEFOC de Gestión de la Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Establecidos los valores anteriores de los seguros del alumnado de cada acción formativa que forma parte de la programación, se puede concluir que la imputación del valor hora es la siguiente:

Lote	Gastos por Seguro acc.y RC	Coste	Horas	Coste/hora
1	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Edición 1)	250 €	510 h.	0,49 €/h.
	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Edición 2)	250 €	510 h.	0,49 €/h.
2	Empleo doméstico	250 €	200 h.	1,25 €/h.
	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	450 €	450 h.	1,00 €/h.
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	450 €	600 h.	0,75 €/h.
3	Actividades administrativas en la relación con el cliente	350 €	800 h.	0,44 €/h.
	Tráfico de mercancías por carretera	250 €	520 h.	0,48 €/h.
4	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	450 €	220 h.	2,05 €/h.
	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	450 €	490 h.	0,92 €/h.

A.3. Los medios y materiales didácticos y bienes consumibles

Para establecer los costes de los medios y materiales didácticos y bienes consumibles se toman como referencia los costes presupuestados en acciones formativas licitadas similares de los siguientes contratos:

- CONTR 2024 941477 del Centro de FPE Punta Europa de Algeciras previstas para el ejercicio 2025.
- CONTR 2025 377012 del Centro de FPE Punta Europa de Algeciras previstas para el ejercicio 2026.

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Tomando las cuantías presupuestadas y/o ejecutadas siguientes, aplicándose el mismo importe a la especialidad coincidente, que figura en el objeto del contrato, y estableciendo el valor hora correspondiente, se puede concluir que los costes por medios y materiales didácticos y bienes consumibles, de cada acción formativa, son los siguientes:

Lote	Medios y materiales didácticos	Coste	Horas	Coste/ hora
1	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional	1.346,00 €	510	2,64 €/h
	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional	1.346,00 €	510	2,64 €/h
2	Empleo doméstico	1.240,00 €	200	6,20 €/h
	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	7.241,00 €	450	16,09 €/h
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	8.778,00 €	600	14,63 €/h
3	Actividades administrativas en la relación con el cliente	3.624,00 €	800	4,53 €/h
	Tráfico de mercancías por carretera	2.585,00 €	520	4,97 €/h
4	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	9.304,00 €	220	42,29 €/h
	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	11.373,00 €	490	23,21 €/h

En relación con los medios y materiales didácticos, que se aporten para el desarrollo de la formación, deben considerarse varias cuestiones para modular esos costes:

a) Se entregan materiales de forma individualizada, a cada participante, en todas las acciones formativas, por lo que no pueden emplearse en otras acciones (por ejemplo: pen drive, mochila, etc.).
b) Algunas acciones formativas requieren material de protección y seguridad de uso individual.
c) Las acciones formativas en las que, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el adjudicatario debe aportar software específico de última generación.
d) Los comunes, por su uso en todas las acciones formativas, como el material de papelería.
e) Los específicos que requiera cada una de las acciones formativas, como son los elementos necesarios para las actividades de taller.

Los importes de los costes directos se obtienen al aplicar los valores hora de cada concepto al número de horas totales de cada acción formativa, cuyos totales son los siguientes:

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Lote	Acción Formativa	Horas AA.FF (h.)	Gtos.formador (€/h)	Seguro accidente y RC (€/h)	Medios y mat. (€/h)	Costes directos (€/h)	Costes directos por nº horas (€)
1	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Ed 1)	510	38,00 €	0,49 €	2,64 €	41,13 €	20.976,30 €
	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Ed 2)	510	38,00 €	0,49 €	2,64 €	41,13 €	20.976,30 €
						Total lote 1	**41.952,60 €**
2	Empleo doméstico	200	38,00 €	1,25 €	6,20 €	45,45 €	9.090,00 €
	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	450	38,00 €	1,00 €	16,09 €	55,09 €	24.790,50 €
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	600	38,00 €	0,75 €	14,63 €	53,38 €	32.028,00 €
						Total lote 2	**65.908,50 €**
3	Actividades administrativas en la relación con el cliente	800	38,00 €	0,44 €	4,53 €	42,97 €	34.376,00 €
	Tráfico de mercancías por carretera	520	38,00 €	0,48 €	4,97 €	43,45 €	22.594,00 €
						Total lote 3	**56.970,00 €**
4	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	220	38,00 €	2,05 €	42,29 €	82,34 €	18.114,80 €
	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	490	38,00 €	0,92 €	23,21 €	62,13 €	30.443,70 €
						Total lote 4	**48.558,50 €**

B.- COSTES INDIRECTOS, GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

Al valorar esos conceptos debe ponderarse que las acciones formativas se llevarán a cabo en las instalaciones del Centro de Formación Profesional para el Empleo “Punta Europa” de Algeciras (en adelante CFPE), dependiente de esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, salvo la formación práctica que se desarrollarán en aquellas empresas con las que la entidad haya llegado a un acuerdo. Al CFPE también le corresponderá su mantenimiento, limpieza, etc., con el equipamiento con el que está dotado. Así mismo la Delegación Territorial participará en los procesos de admisión y selección del alumnado.

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

B.1.- Costes indirectos.

Se pueden definir como "*aquellos que forman parte de un proceso productivo pero que no se incorporan físicamente al producto terminado, siendo generales para todo el proceso de fabricación*", puede establecerse un importe igual para cada acción formativa estimada de 300 euros, cubriendo los imprevistos que puedan surgir.

B.2.- Gastos Generales y Beneficio industrial.

A la suma de los costes directos e indirectos se le aplica un 6% correspondiente al Beneficio Industrial y un 10,50 % correspondiente a los Gastos Generales.

Debido a la obligación de que los alumnos que realicen prácticas formativas coticen en la Seguridad Social, la posibilidad de convocatoria de subvención de compensación económica a las empresas que han posibilitado la realización de estas prácticas profesionales no laborales, a expensas de que haya alumnos percibiendo prestaciones por desempleo o exentos de este periodo de prácticas y estando a lo que se suscriba en el convenio de prácticas correspondiente, estas cotizaciones se estimarán en principio incluidas en los gastos generales de la entidad adjudicataria. Teniendo presente lo siguiente:

El Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social establece en su disposición adicional quincuagésima segunda la obligación de incluir en el sistema de Seguridad Social a los alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

El apartado 11 de esta disposición adicional, recoge expresamente que "*no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional las personas que durante la realización de las prácticas a las que se refiere el apartado 1 figuren en alta en cualquiera de los regímenes del sistema de Seguridad Social por el desempeño de otra actividad, en situación asimilada a la de alta con obligación de cotizar, o durante la cual el periodo tenga la consideración de cotizado a efectos de prestaciones, o tengan la condición de pensionistas de jubilación o de incapacidad permanente de la Seguridad Social, tanto en su la modalidad contributiva como no contributiva*".

Por tanto, para el alumnado que se encuentre en situación laboral del alta o percibiendo prestaciones por desempleo no hay obligaciones de cotización a la seguridad social por realización de prácticas formativas.

La inclusión en el Sistema de la Seguridad Social en aplicación del apartado 1 de esta disposición, en el ámbito de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, únicamente es de aplicación a las prácticas formativas de las acciones formativas de formación profesional, es decir, aquellas que se encuentran reguladas por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que incluye los títulos de formación profesional del sistema educativo y la formación profesional de los Grados A, B y C.

Por tanto, estas obligaciones se aplicarán a la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, de acciones formativas vinculadas a certificados profesionales. Aunque no se aplica a las no vinculadas. Encontrándonos en el primer caso como figura en el objeto de este contrato.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se tendrá en consideración lo contemplado en esta disposición en el caso de prácticas formativas no remuneradas y en el artículo 21.5 de la Orden EFP/942/2022 que establece que "*La gestión del módulo de formación práctica en centros de trabajo podrá llevarse a cabo por las entidades de formación impartidoras o por la propia Administración Pública competente, que a su vez podrá recabar la colaboración de entidades expertas en estas tareas*".

Por todo lo cual las altas y las bajas en la Seguridad Social se practicarán de acuerdo con la normativa general de aplicación. Debiendo cumplir las obligaciones de Seguridad Social la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen las prácticas o la entidad de formación en el caso en que venga así reflejado en el convenio de prácticas que se suscriba entre estas dos últimas partes, adquiriendo así la condición de sujeto obligado y responsable del ingreso de la totalidad de las cuotas.

Teniendo en cuenta las siguientes previsiones:

a) Está expresamente excluida la cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

b) A las cuotas por contingencias comunes les resultará de aplicación una reducción del 95 por ciento sin que les sea de aplicación otros beneficios en la cotización distintos a esta reducción. A estas reducciones de cuotas les resultará de aplicación lo establecido en el artículo 20 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a excepción de lo establecido en su apartado 1.

c) Consistirá en una cuota empresarial por cada día de prácticas formativas por contingencias comunes y por contingencias profesionales, que tendrá en cuenta la exclusión de la cobertura de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, que serán establecidas para cada ejercicio en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, sin que pueda superarse la cuota máxima por contingencias comunes y profesionales que se determine, igualmente, en dicha ley.

d) La base de cotización mensual aplicable a efectos de prestaciones será el resultado de multiplicar la base mínima de cotización vigente en cada momento respecto del grupo de cotización 8, por el número de días de prácticas formativas realizadas en el mes natural con el límite, en todo caso, del importe de la base mínima de cotización mensual correspondiente al grupo de cotización 7.

Por lo que los costes estimados podrían ser los siguientes, considerando que el alumno van a cotizar por cada día de prácticas formativas realizadas en la empresa y las siguientes cuantías de cotización para prácticas formativas no remuneradas:

Concepto	Empresa	Trabajador	Total
Contingencias Comunes (excluida IT) **(CC)**	2,88 €/día		2,88 €/día (máximo mensual: 65,42 €)
Accidentes de Trabajo **(AT)** y Enfermedades Profesionales **(EP)**	0,18 €/día (IT) 0,17 €/día (IMS)		0,35 €/día (máximo mensual: 7,95 € (4,12 € de IT y 3,83 € de IMS))
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	Excluido		

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

- Reducción del 95% de CC: 2,88*0,05=0,14 €

- CC bonificada + AT + EP = 0,14 + 0,18 + 0,17 =0,49 € por día de prácticas y alumno/a.

Estimando 6 horas de práctica por día y los respectivos datos que se indican a continuación en la tabla, tenemos que el coste total y su correspondencia con los gastos generales son los siguientes:

Lote	AAFF	Horas pract.	Horas día	Días previstos	Cuota S.Soc/dia	N.º Alumna-do	Total cuota	Gastos generales	% Gtos. generales
1	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Edición 1)	128	6	21	0,49 €	15	154,35 €	2.234,01 €	6,91 %
	Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de formación profesional (Edición 2)	128	6	21	0,49 €	30	308,70 €	2.234,01 €	13,82 %
2	Empleo doméstico	40	6	7	0,49 €	15	51,45 €	985,95 €	5,22 %
	Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales	112,5	6	19	0,49 €	15	139,65 €	2.634,50 €	5,30 %
	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	150	6	25	0,49 €	15	183,75 €	3.394,44 €	5,41 %
3	Actividades administrativas en la relación con el cliente	200	6	33	0,49 €	15	242,55 €	3.640,98 €	6,66 %
	Tráfico de mercancías por carretera	130	6	22	0,49 €	15	161,70 €	2.403,87 €	6,73 %
4	Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas	44	6	7	0,49 €	15	51,45 €	1.933,55 €	2,66 %
	Soldadura por arco bajo gas protector con electrodo no consumible, soldeo TIG	122,5	6	20	0,49 €	15	147,00 €	3.228,09 €	4,55 %

En las horas de prácticas se tendrá en cuenta la formación dual cuya normativa que se aplica es la siguiente:

- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (modificado por el Real Decreto 658/2024, de 9 de julio).
- Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

Dicho porcentaje será, para las acciones formativas recogidas en la presente memoria, del 20 por ciento de la duración total del certificado profesional cuando este sea de nivel 1, y del 25 por ciento de la duración total del certificado profesional cuando este sea de nivel 2 ó 3, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.5.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones de contrato al alza, esto es **251.744,38 €.**

3.6.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Considerando que la facturación se realizará en forma de pago una vez finalizado el módulo profesional, esta se efectuará una vez iniciada la docencia en los cursos después de las actuaciones preparatorias contempladas en el PPT, estimándose que el inicio de las acciones formativas serán en 2027, por lo que la totalidad del importe del contrato correspondería a la anualidad de 2027.

Anualidad	Importe	Posición Presupuestaria	Partida Presupuestaria
2027	251.744,38 €	G/32D/22719/11	1400180000 G/32D/22719/11 S0706

3.7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación citados a continuación están definidos y ponderados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, estando todos ellos vinculados al objeto del contrato, en los términos establecidos en el artículo 145 de la LCSP.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Puntuación máxima 45 puntos)

La máxima puntuación (45 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Puntuación por la calidad de la formación para el empleo que recibe el alumnado (Puntuación máxima 55 puntos).

La persona licitadora considerada como mejor oferta, presentará una Memoria Técnica de Ejecución del Contrato que desarrollará las actividades formativas que se deben implementar dentro del calendario de la especialidad a impartir. Su contenido se ajustará al Anexo IV del PPT e incluirá las propuestas de valor añadido que la entidad se haya autobaremado conforme a este PCAP y por tanto, se hayan tenido en cuenta para la propuesta de adjudicación. Esta memoria será validada, previo informe favorable del órgano proponente del contrato, por la mesa de contratación con carácter previo a la adjudicación.

2.1.-Experiencia del personal formador. (Máximo 24 puntos en cada lote.)

2.1.a) - Experiencia docente adicional del personal formador por acciones formativas impartidas anteriormente con los requisitos que se mencionan a continuación. (**Máximo 12 puntos en cada lote.)**

- Cada **curso completo** impartido en la **misma especialidad** formativa objeto de la licitación: **3** puntos. Acumulativo para cada lote.

No se computará la experiencia mínima requerida para el acceso a cada especialidad formativa en los correspondientes certificados profesionales.

LOTE 1:

Especialidad Objeto de la licitación:	**Familia profesional:**	**Área profesional:**
SSC0175B (Edición 1)	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación y educación
SSC0175B (Edición 2)	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación y educación

LOTE 2

Especialidad Objeto de la licitación:	**Familia profesional:**	**Área profesional:**
SSCI0109	Servicios socioculturales y a la comunidad	Servicios al consumidor
SSCS0208	Servicios socioculturales y a la comunidad	Atención social
SSCS0108	Servicios socioculturales y a la comunidad	Atención social

LOTE 3:

Especialidad Objeto de la licitación:	**Familia profesional:**	**Área profesional:**
ADGG0208	Administración y gestión	Gestión de la información y comunicación
COML0109	Comercio y marketing	Logística comercial y gestión del transporte

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

LOTE 4:

Especialidad Objeto de la licitación:	Familia profesional:	Área profesional:
ELEE0108	Electricidad y electrónica	Instalaciones eléctricas
FMEC0219	Fabricación mecánica	Construcciones metálicas

** La experiencia docente se justificará preferentemente mediante la presentación de la correspondiente documentación acreditativa válidamente emitida por los centros o entidades de formación públicos o privados que permitan al órgano de contratación verificar que el docente ha impartido los cursos relacionados en el presente apartado y que se encuentren inscritos en GEFOC por haber sido programados y autorizados por la Consejería de Empleo. Así mismo también se considerará la normativa relacionada sobre formadores en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

2.1.b)- Experiencia profesional del personal formador en la familia del certificado de profesionalidad. (Máximo 12 puntos en cada lote.)

-Cada **año completo** de experiencia profesional/laboral en la familia del certificado de profesionalidad objeto de la licitación: **3** puntos. Acumulativo para cada lote.

No se computará la experiencia mínima profesional requerida cuando este haya sido el requisito para el acceso a los correspondientes certificados profesionales.

LOTE 1:

Especialidad Objeto de la licitación:	Familia profesional:	Área profesional:
SSC0175B (Edición 1)	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación y educación
SSC0175B (Edición 2)	Servicios socioculturales y a la comunidad	Formación y educación

LOTE 2

Especialidad Objeto de la licitación:	Familia profesional:	Área profesional:
SSCI0109	Servicios socioculturales y a la comunidad	Servicios al consumidor
SSCS0208	Servicios socioculturales y a la comunidad	Atención social
SSCS0108	Servicios socioculturales y a la comunidad	Atención social

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

LOTE 3:

Especialidad Objeto de la licitación:	**Familia profesional:**	**Área profesional:**
ADGG0208	Administración y gestión	Gestión de la información y comunicación
COML0109	Comercio y marketing	Logística comercial y gestión del transporte

LOTE 4:

Especialidad Objeto de la licitación:	**Familia profesional:**	**Área profesional:**
ELEE0108	Electricidad y electrónica	Instalaciones eléctricas
FMEC0219	Fabricación mecánica	Construcciones metálicas

* *La experiencia profesional se justificará preferentemente mediante la presentación de la vida laboral actualizada y los contratos laborales , asi como los certificados de Empresa en el caso de posesión de los mismos, que permitan al órgano de contratación verificar que el docente tiene experiencia laboral en la familia profesional de los certificados profesionales objeto de licitación. Así mismo también se considerará la normativa relacionada sobre formadores en el artículo 168 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

2.2.- **Plataforma de formación online:** En este punto, hay que diferenciar si se trata de acciones formativas cuya impartición es en la modalidad de teleformación (lote 1 una edición) o modalidad presencial (lote 1 una edición y lote 2, 3 y 4).

1. **<u>En el caso de acciones formativas en modalidad de teleformación :</u>** la plataforma online deberá incluir los contenidos de los módulos del certificado profesional correspondiente de acuerdo con el Real Decreto que regule el mismo. Además incluirá los contenidos didácticos concretos en cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato, debiendo contener al menos los elementos siguientes:

 a) Recursos didácticos que estén relacionados con lo establecido en las especialidades formativas (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos).

 b) Espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales, que, en el caso de los certificados profesionales, estén incluidos en el entorno profesional de dichos certificados.

 Su existencia no es una mejora, sino un requisito. No obstante, lo que se baremará es la mejora en la plataforma de teleformación: **3,5** puntos en el lote 1 para una edición.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por incorporar en la plataforma de teleformación al menos tres enlaces a páginas web de acceso público y gratuito de la materia relacionada con la acción formativa a impartir.

* *Declaración responsable de puesta a disposición con indicación de los enlaces de acceso, para su comprobación.*

2. En el caso de **acciones formativas en modalidad presencial se puntuará contar con una Plataforma de formación online para apoyo didáctico: 3,5** puntos para el lote 1 para una edición y **7** puntos en los lotes 2, 3 y 4.

 En el caso de ofertar una plataforma online ésta deberá incluir los contenidos de los módulos del certificado profesional correspondiente de acuerdo con el Real Decreto que regule el mismo. Para complementar y mejorar los contenidos didácticos concretos en cada una de las especialidades formativas objeto del presente contrato, deberá contener al menos los elementos siguientes:
 a) Recursos didácticos que estén relacionados con lo establecido en las especialidades formativas (lectura, visualización, audición de contenidos, realización de actividades y trabajos).

 b) Espacios de encuentro e intercambios virtuales (foros y chats, consulta de glosarios, documentación complementaria y enlaces a webs) para la mejora de adquisición y desarrollo de competencias profesionales, que, en el caso de los certificados profesionales, estén incluidos en el entorno profesional de dichos certificados.

 Para la validación de la plataforma, en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato se facilitará un enlace de acceso y se presentará una ficha técnica exhaustiva y completa.

 * *Declaración responsable de puesta a disposición de la plataforma de formación online de apoyo didáctico con indicación del enlace de acceso, para su comprobación.*

 Por tanto, para el **Lote 1** cuyo certificado de Profesionalidad se imparte en dos ediciones: una edición en modalidad teleformación y otra edición en modalidad presencial, la puntuación máxima para el lote 1 es de 7 puntos. Los 7 puntos se distribuyen en 3,5 puntos para una edición para quien oferte la mejora en la modalidad de teleformación y en 3,5 puntos para una edición para quien oferte la mejora en la modalidad presencial.

 Para los **Lotes 2 ,3 y 4**, los cuales se imparten en modalidad presencial, la puntuación máxima es de 7 puntos en cada lote.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plataforma de formación online		
Lotes	**Modalidad**	**Puntos**
Lote 1	Edición presencial	3,5
	Edición teleformación	3,5
Lote 2	Presencial	7
Lote 3	Presencial	7
Lote 4	Presencial	7

2.3.-Complemento de mejora salarial.(Máximo 24 puntos en cada lote.)

Se establece como criterio de calidad de carácter social, vinculado al objeto del contrato y a su ejecución, la mejora de las condiciones laborales y salariales del personal docente, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP .

El porcentaje o alcance máximo a valorar se establece sobre el importe para el año 2026 del Grupo 1: personal docente -Profesor/a titular de la Tabla salarial recogida en el X Convenio colectivo de Enseñanza y formación no reglada aprobado por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo.

Por tanto, sobre el importe de 18.459,05 euros para el año 2026 se podrá aplicar como mejora voluntaria el 5%, 8% ó 10% en concepto de Complemento de mejora salarial.

Importe año 2026/Grupo 1: Personal docente-Profesor	Complemento de mejora salarial (%)	Importe anual	Puntuación en cada lote
18.459,05 €	5%	922,95 €	8
	8%	1.476,72 €	16
	10%	1.845,90 €	24

La forma de acreditación de la mejora ofertada por el adjudicatario será la declaración responsable de adquisición del compromiso del complemento de mejora salarial y la nómina mensual correspondiente en la que se identificará y especificará el complemento de mejora salarial.

Como mecanismo de comprobación del complemento de mejora salarial durante la ejecución del contrato, se entregará la nómina junto a la Memoria parcial de seguimiento y la certificación periódica, al finalizar las horas impartidas de cada mensualidad y tratándose de acciones formativas conducentes a certificados profesionales.

Se justifica este complemento de mejora salarial voluntaria respetando y aplicando los costes laborales mínimos establecidos en el X Convenio colectivo de Enseñanza y formación no reglada , mejorando condiciones laborales y salariales en favor de la contratación de docentes más cualificados, reduciendo la rotación de los mismos durante la acción formativa y mejorando la calidad de la enseñanza.

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.8.-PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

3.9. - CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, siguiendo los recogidos en el modelo de PCAP aprobado para este tipo de contratos especificados en los artículos 87 y 90 de LCSP, en la presente contratación se han determinado, por estar vinculados al objeto y ser proporcionales, los siguientes, que son los que se señalan en el PCAP que va a regir la presente contratación.

Los criterios de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se han seleccionado conforme a los términos establecidos en los artículos 74 y siguientes y en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, siendo los siguientes:

3.9.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Criterios y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios **alternativos** que se señalan a continuación:

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo que será de una vez y media el valor estimado del contrato:

Lotes	Valor estimado del contrato	Importe mínimo de una vez y media del valor estimado
1	49.573,78 €	74.360,67 €
2	77.831,90 €	116.747,85 €
3	67.069,05 €	100.603,58 €
4	57.269,65 €	85.904,48 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2.- El patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es:

LOTE	Importe lote	20% (importe lote)
1	49.573,78 €	9.914,76 €
2	77.831,90 €	15.566,38 €
3	67.069,05 €	13.413,81 €
4	57.269,65 €	11.453,93 €

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

3.9.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional, que se acreditará mediante el cumplimiento del medio 1.

1.- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del PCAP, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40% de la anualidad media del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Siendo esta cantidad de:

Lote	Importe lote	Media (12 meses)	40% (importe total)
1	49.573,78 €	54.080,49 €	21.632,19 €
2	77.831,90 €	84.907,53 €	33.963,01 €
3	67.069,05 €	73.166,24 €	29.266,49 €
4	57.269,65 €	62.475,98 €	24.990,39 €

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: 3 primeros dígitos del CPV.

3.10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según el artículo 202.1 de la LCSP se deberá especificar al menos una condición especial de ejecución del contrato que serán de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden conforme al artículo 202 de la LCSP. En este caso, se contemplarán las siguientes condiciones a especificar al menos una:

- Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución durante la duración del contrato mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución de éste sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de

DANIEL SANCHEZ ROMAN | 01/10/2026 13:50:33 | PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN | NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el articulo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

- Compromiso medioambiental. La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar en su caso los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes, o en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La empresa adjudicataria que realice la retirada del residuo, deberá entregar justificante de la gestión del residuo a través de albarán del Gestor autorizado para su destrucción o albarán de entrega en un Punto Limpio.

3.11.- CONFIDENCIALIDAD

La información, datos o especificaciones facilitadas por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo al contratista y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso en ejecución del contrato, deberán ser consideradas por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcialmente, de publicación, copia, utilización, cesión o préstamo a tercero. La entidad adjudicataria velará por el más estricto cumplimiento de datos de carácter personal.

El adjudicatario vendrá a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que puedan tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la Delegación le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del presente contrato impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los ficheros en los que sea titular la Delegación Territorial, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato.
- A guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores, y en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la Delegación Territorial, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la destrucción de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo

Alberto M. Ibáñez de la Fuente

DANIEL SANCHEZ ROMAN		01/10/2026 13:50:33	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw6TK67Hv1OYQwOuQZI41y1c15z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	